**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 062/2020. -

Asunción, 25 de junio de 2020.-

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU Nº:** | **21.936/2020. -** |
| **Recurrente:** | **CONSTRUCTORA ACARAY S.A. -** |
| **Referencia:** | Llamado MOPC Nº 172/2019 LPN. Contrato S.G. Ministro Nº 725/2019 – REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7º TANDA LOTE 3: SANTA FÉ DEL PARANÁ - PIRYRY. ID Nº 370193. – |
| **Tema:** | **Convenio Modificatorio Nº 1** |

## 1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. -*

## 2- ANTECEDENTES

**Memorándum UOC Nº 1614/2020,** de fecha 24 de junio de 2020, por el cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 725/2019, solicitado por la **Dirección de Vialidad,** en el marco del llamado de referencia. -

## 3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. -

## 4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU Nº 21.936/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas. -

## 5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. -
- PBC del Llamado MOPC Nº 172/2019 "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7º TANDA LOTE 3: SANTA FÉ DEL PARANÁ - PIRYRY" ID 370193.
- Contrato S.G. Ministro N° 725/2019.-

96 (noventa y seis)



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

## 6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. -
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. –
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce P. -
- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN D.V., Ing. Pablina Balbuena. –
- FISCAL DE OBRA (MOPC), Ing. Carlos Eduardo Chávez C. –
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONSTRUCTORA ACARAY, Ing. Antonio Eudes de Oliveira. –

## 7- OBSERVACIONES

### 7.1- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

**7.1.1-** El Plazo de Ejecución Contractual es de 18 meses. –

**7.1.2-** El CM Nº1 amplía el plazo Contractual a 21 meses. –

### 7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

**7.2.1-** La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. -

### 7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

**7.3.1-** El Convenio Modificatorio N° 1 modifica el monto en **16,56 %** con respecto al monto contractual original. -

| Descripción | Cantidad G. | Valor Porcentual |
|---|---|---|
| Monto Contractual Original | 64.095.327.957 | 100,00 |
| Monto de Convenio Modificatorio N° 1 | 10.612.269.141 | 16,56 |
| Monto Contractual + C.M. N° 1 | 74.707.597.098 | 116,56 |

### 7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**7.4.1.** Se observa el V° B° del Viceministro de Obras Públicas en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 1 de la obra en cuestión, sin la aclaración correspondiente (sello). –

### 7.5- INFORME DEL FISCAL O SUPERVISOR DE OBRA

No se encuentra en el expediente el Informe del Fiscal de Obra. Sin embargo, está el Informe Técnico del Dpto. de Ejecución -D.V. firmado por el Ing. Hugo Arce P. Director de Vialidad y de la Ing. Pablina Balbuena Jefe Interino del Dpto. De Ejecución en los folios 75 y 76.

## 8. CONCLUSIÓN

En base a las documentaciones que respaldan el expediente, la Dirección de Auditoría Interna concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio Nº 1, corresponde a ajuste en el monto con variación de las cantidades establecidas en los ítems de trabajo existentes, en consecuencia, aumenta el monto del contrato y se incrementa el plazo contractual. -

La justificación de las modificaciones del Convenio Modificatorio N° 1, se encuentran respaldadas en el Informe Técnico del Departamento de Ejecución D.V. **(Folios 75/76)**. -

95 (noventa y cinco)



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

Se sugiere dar continuidad a los trámites, para luego remitir a las dependencias encargadas del proceso de aprobación del Proyecto de **Convenio Modificatorio N° 1,** del **Contrato S.G. Ministro N° 725/2019. Llamado MOPC N° 172/2019, Obra:** *"REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE VARIOS TRAMOS DE LA REGIÓN ORIENTAL – 7º TANDA LOTE 3: SANTA FÉ DEL PARANÁ - PIRYRY". ID N° 370.193. -*

## 10. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 1** de referencia, remitir una copia del mismo a la **Dirección de Auditoría** a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 93 (Noventa y tres) hojas foliadas. -

Es nuestro informe. -

**A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**: para los trámites que hubiere lugar. -

**ING. CRISPÍN PIRIS M.**
Jefe de División
Monitoreo de Obras Viales

**A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION**: Con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

AUDITORIA INTERNA DIRECCION

**LIC. DANY MARTA LOPEZ**
Directora
Dirección de Auditoría Interna

94 (noventa y cuatro)



Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna